

**ADMINISTRACION**  
DE  
**CORREOS**  
de  
**CASTELLON.**

---

Habiendo sido separado de  
su destino por el muy Ilustre  
Gobernador Civil de la provincia  
el cetero distribuidor de la comi-  
pendencia de esta Villa, se hace  
previo que D. su propongá in-  
pendida de comos para poderlo  
hacer a dicho señor, aquella que  
sea que en el concepto, pueda  
emplazar a aquel.

Dios que a D. en el Castellon  
Nov. 17 de Junio de 1852.

Jos. Pedro de Suenes

---

Por Acute Constitucional de Villafraña

